

## D. ALBERTO JOSÉ ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

**CERTIFICO**: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<u>TII.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE PEÑÍSCOLA, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING).- Expediente contratación nº 47/2014.-</u> La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2014, acordó iniciar el oportuno expediente de contratación para el suministro de tres automóviles para la Policía Local de Peñíscola, en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra.

Visto el expediente tramitado al efecto, y los informes que constan en el mismo, se considera que ya está completo, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación nº 47/2014: contrato de SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE PEÑÍSCOLA, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de 15 de enero de 2015, firmado por el Intendente-Jefe de la Policía Local, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 17 de febrero de 2015, redactado por la TAG de Contratación, que han de regir la contratación de dicho suministro.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 42.350 €, aplicado a la partida presupuestaria 132/20400 del Presupuesto Municipal de 2015.

Cuarto.- Anunciar la licitación, publicándola en el BOP y en el Perfil de Contratante, y seguir los demás trámites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a dieciocho de febrero de dos mil quince.

V°. B°. El Alcalde,